



DIR.ADQ/1005/2022
Guadalajara, Jal. A 08 de agosto 2022

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, derivado del oficio **SIN/EA/1260/2022** suscrito por la **SINDICATURA**, le solicito de la manera más atenta su apoyo con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de las licitaciones **LPL 222-22 y LPL 222-02-2 "MOBILIARIO PARA EL PERSONAL DE SINDICATURA"**, esto por así convenirle a los intereses del Municipio, de conformidad a lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

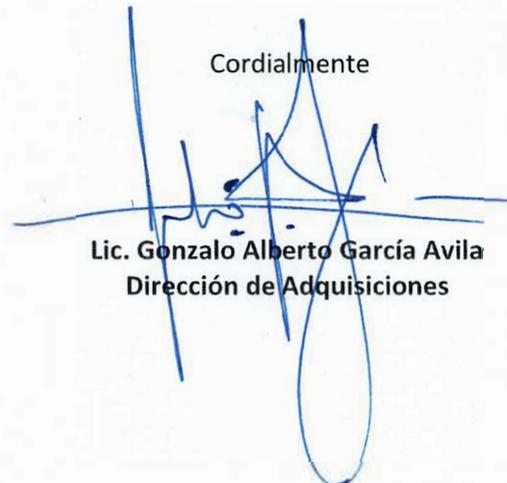
Artículo 71.
(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

Cordialmente



Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Dirección de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara